



Universidad Nacional de La Plata
Dirección del Consejo Superior
200 años
Bicentenario Argentino

Expte. N° 700-55.491

///sejo Superior:

La Facultad de Cs. Exactas presenta a esta Comisión las modificaciones realizadas a los alcances definidos para el título de Licenciado en Óptica Ocular y Optometría, a solicitud de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria en el marco del proceso de validación nacional de la mencionada titulación. Como resultante de presentaciones efectuadas anteriormente al Ministerio de Educación, la carrera cuenta con dos titulaciones intermedias, Óptico y Contactólogo, validadas por la Resolución Ministerial 90 de fecha 25 de enero de 2007.

A esta Comisión le corresponde asesorar al Consejo Superior en lo atinente a la “creación de nuevas carreras, homologar los planes de estudio de los establecimientos de enseñanza superior y dependencias y fijar el alcance de los títulos”, atendiendo a la coherencia entre la trayectoria de formación propuesta por el Plan de Estudios de la carrera y los alcances científico-académicos definidos para la misma. Por lo antedicho, y considerando que la presentación, aprobada por unanimidad por el Consejo Directivo de la Facultad de Cs. Exactas, supone la delimitación y definición más acotada de los alcances definidos para el Licenciado en Óptica Ocular y Optometría, atendiendo las recomendaciones realizadas por la Dirección de Gestión Universitaria, esta Comisión aconseja al Consejo Superior la aprobación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Óptica Ocular y Optometría propuesto por la Facultad de Cs. Exactas con las modificaciones efectuadas a los alcances del título respectivo.

DESPACHO DE COMISIÓN (MAYORÍA)
COMISIÓN DE ENSEÑANZA Y POSGRADO.-